



**TRANSFERENCIA DE FONDOS CLUB DEPORTIVO
EL BOSQUE DE MOCOPULLI BAJO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0343

DALCAHUE, 10 de Febrero de 2017.

VISTOS: El Art. N° 27; La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Decreto Alcaldicio N° 278 de fecha 03.10.2017, en donde se aprueban las bases del Concurso de Carros Alegóricos; el Decreto Alcaldicio N°0281 de fecha 03.02.2017, donde se declara como Actividad Municipal "Semana Dalcahuina Año 2017"; la Sesión Ordinaria N°8 de fecha 01.02.2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para la realización de la Semana Dalcahuina 2017; la Sesión Ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

TRANSFIERASE: Al Club Deportivo El Bosque de Mocopulli Bajo, Rut: 75.811.100-8 representada por el Presidente Don Víctor Javier Eugenio Eugenio, Rut: la suma de **300.000.- (Trescientos mil pesos)**, por la obtención del 2° Lugar en el Concurso de Carros Alegóricos, motivo por el cual el municipio y el Concejo Municipal ha aprobado la asignación de recursos, que deben ser estipulados en un convenio de transferencia y el que deberá ser rendido en conformidad a la Resolución N°30 del año 2015 sobre rendición de cuentas.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.008.005 Premios y Otros, C.C.03.03.15 Semana Dalcahuina.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Cultura
- **Transparencia**
- Oficina de Partes

